

AUTO No. 071 de
10 De mayo de 2022

“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la Resolución No. 0023 de 13 de abril del 2021, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la administración del Cementerio Central con identificación tributaria No.900810696-6 para efectuar aprovechamiento forestal de los árboles aislados en zona urbana, ubicado en la carrera 7 No. 14-73 de Valledupar – Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución 0012 del 18 de enero del 2022 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que el Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas protegidas ordeno la visita de seguimiento y control de las obligaciones interpuestas en la Resolución No.226 del 20 de Noviembre de 2018, con radicado No 7343, de fecha 26 de julio del 2018, Por medio de la cual se otorga autorización a la señora a Gloria Cotes Torres, identificado con cedula de ciudadanía No 26.869. 326, para efectuar intervención forestal sobre aprovechamiento forestal de Árboles aislados en terreno privado localizado en Guaduas zona rural del municipio de la paz -Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o utilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de control y seguimiento para efectuar aprovechamiento forestal de los árboles aislados en zona urbana, ubicado en la carrera 7 No. 14-73 barrio centro del municipio de Valledupar – Cesar, presentado por la administración del Cementerio Central con identificación tributaria No.900810696-6.

ARTICULO SEGUNDO: La diligencia se cumplirán el día 13 de mayo del 2022, con intervención de los funcionarios Tatiana Margarita Rojas Zuleta / Profesional de Apoyo y Álvaro Javier Martínez Mendoza / Técnico de Apoyo, quienes deberán rendir informe a la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal del Cementerio Central, con identificación tributaria No. 900810696-6.

Continuación AUTO N° 071 De 10 de mayo de 2022 “Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la Resolución No. 0023 de 13 de abril del 2021, emanada de la Coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la administración del Cementerio Central con identificación tributaria No.900810696-6 para efectuar aprovechamiento forestal de los árboles aislados en zona urbana, ubicado en la carrera 7 No. 14-73 de Valledupar – Cesar”.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA

Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

Protegidas.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Tatiana M. Rojas Zuleta / Profesional De Apoyo	
Revisó	Osneyder De Jesús Quintero/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas	TATIANA M. ROJAS ZULETA. Osneyder De Jesús Quintero E.
Aprobó	Osneyder De Jesús Quintero/ Coordinador GIT para la Gestión De Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas	Osneyder De Jesús Quintero E.

Expediente: CG-RNEEAP No. 026 -2021